SECRETARIA. A Despacho del señor Juez. Para fijar fecha de audiencia, en el presente asunto. Sírvase proveer.
Cali, 03 de mayo de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 685

PROCESO:	**LICENCIA JUDICIAL**
DEMANDANTE:	**JOSE WILTON MAURICIO SANCHEZ PAEZ**
RADICADO:	**76001 31 10 013 2020 00292 00**

Como quiera que en el presente proceso se encuentra notificado el Agente del Ministerio Publico y la Defensora de Familia, es procedente convocar a la audiencia de que trata el numeral 2 del Art. 579 del Código General del Proceso en virtud del cual se procede a decretar las siguientes pruebas dentro del proceso:

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: se fija fecha y hora para audiencia de que trata el numeral 2 del Art. 579 del C.G.P, para el día **11 DE JUNIO DEL 2021 a las 2:00 p.m**., la cual se llevara a cabo a través de la plataforma LifeSize y oportunamente se remitirá el vínculo de acceso para la audiencia virtual a las direcciones electrónicas que hayan sido aportadas en la demanda.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

a) **DOCUMENTALES:** téngase prueba documental en el valor probatorio que le asigna la ley, todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora en la demanda que obran en el expediente.

PRUEBAS DE OFICIO:

a) **INTERROGATORIO** a la parte demandante que hará el Juez.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

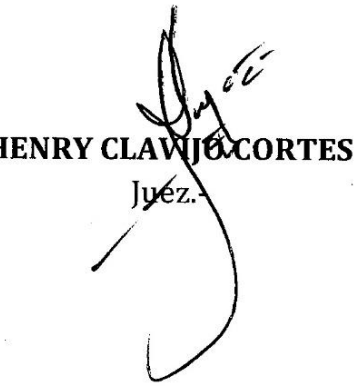

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.-